



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

SECRETARIA
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 19 de marzo del 2015.

OFICIO N° 078-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 023-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Ordinaria del 18/03/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2015-GRP-CRP que acuerda, **SOLICITAR**, al Órgano de Control Interno de la DIRESA PUNO, incluir en su Plan Anual de Control (PAC) del 2015, el Control Posterior del Proceso de Nombramiento MINSA 2014, con las facultades otorgadas por Ley a dicho órgano, encuentren responsabilidades en los presuntos actos irregulares en el Proceso de Nombramiento MINSA 2014. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

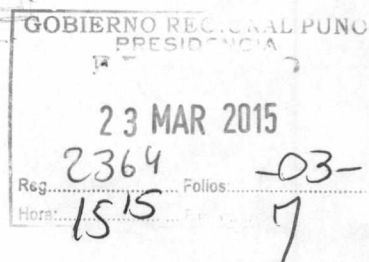
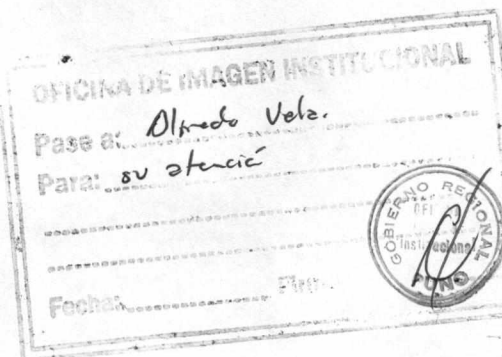
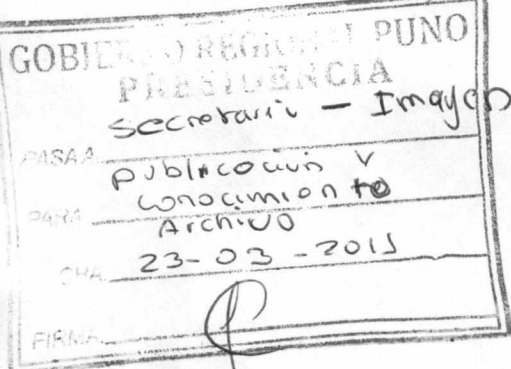
Abog. Yesica Rosario Callacondo Otaguivel
SECRETARIA TECNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
PUNO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

24 MAR 2015

Exp. N° 241 Folios

Hora Firma





Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 023-2015-GRP-CRP



Puno, 18 de marzo del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciocho de marzo del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 06-2015-GRP-CRP, del 22 de enero del 2015, el Pleno del consejo regional conforma la Comisión Especial, encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, en el Proceso de Nombramiento MINSA 2014 con respecto presuntas irregularidades.

Que, mediante Dictamen N° 002-2015-GR PUNO-CRP/COMISION ESPECIAL, la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo Regional N° 06-2015-GRP-CRP, concluye que se ha evaluado cada uno de los documentos presentados a Consejo Regional entre ellas denuncias, recursos de Apelación y reconsideración, las mismas que debieron ser presentados ante la misma instancia, por ser consejo regional un ente normativo mas no un ente administrativo, sin embargo la comisión ha evaluado y presuntamente existen irregularidades en algunas Redess en el Proceso de Nombramiento MINSA 2014, (Resoluciones que Nombran a personal en un porcentaje de 26% y 28%, fuera de los lineamientos señalados al 20%, así como oficio N° 253-2015-Puno/SRDS/DG-DIRESA/UE-400, sobre informe de revisión del Proceso de Nombramiento MINSA DIRESA, donde se puede apreciar de las presuntas irregularidades RED por RED y desigualdad en los criterios de interpretación de la norma



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Jerson Rosendo Calacandón Olguíne
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 023-2015-GRP-CRP



(considerando bono ZAF y en otros antigüedad laboral, así como posibles nombramientos indebidos) conforme documentos que se anexan al dictamen los mismos que son parte integrante del presente, que requieren ser sometidas a un Control Posterior por parte de la Contraloría General de la Republica a través de sus Órganos de Control Interno, para que una vez revisado caso por caso en sus hallazgos se encuentre las responsabilidades correspondientes y de ser el caso determine el Órgano Jurisdiccional. Dictamen que ha sido aprobado por unanimidad del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- SOLICITAR, al Órgano de Control Interno de la DIRESA PUNO, incluir en su Plan Anual de Control (PAC) del 2015, el Control Posterior del Proceso de Nombramiento MINSA 2014, con las facultades otorgadas por Ley a dicho órgano, encuentren responsabilidades en los presuntos actos irregulares en el Proceso de Nombramiento MINSA 2014.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, al Órgano de Control Interno DIRESA PUNO que una vez culminado el Control Posterior se sirva informar al Consejo Regional de hallazgos encontrados en mencionado proceso.

Artículo Tercero.- REMITIR, el Dictamen N° 002-2015-GR PUNO-CRP/COMISION ESPECIAL, con sus anexos y actuados al Órgano de Control Interno de la DIRESA PUNO, para su análisis pertinente.

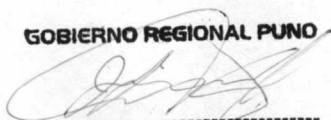
Artículo Cuarto.- RECOMENDAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, realice seguimiento e informe en Sesiones Ordinarias de lo acordado en el artículo primero del presente.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Yesica Rosario Callicando Oloquin
SECRETARIA TECNICA DEL
CONSEJO REGIONAL